

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200031600**.

Conforme al numeral 4° del artículo 321 del C.G.P., conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte accionante, frente al proveído del 17 de julio hogaño, ante los Jueces Civiles del Circuito (reparto). Por secretaría proceder en los términos del artículo 324 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18a2bf9460556389b344ea83fe63bb1a5a1a4d1ba1bf98ae7382f3a54
83c7b34**

Documento generado en 05/08/2020 08:19:31 p.m.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 064 hoy 6 de agosto de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto concede apelación 1100140030322020031600